

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
INDICA.- /

PARRAL, 04.10.2011

DECRETO EXENTO N° 4602 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 4.- Solicitud de Modificación de Contratos de fecha 26.09.2011 de Jefe DAEM.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes, y la solicitud del Director de Educación Municipal de Parral, de modificar las remuneraciones de la trabajadora que se individualiza y la necesidad de continuar contando con una persona idónea para desarrollar las funciones Administrativas en el Área de Contabilidad y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la aprobación de la modificación del contrato de trabajo que se establece en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Septiembre de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria administrativa del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, Sra. **SANDRA JACQUELINE MUÑOZ MENDEZ**, R.U.T. N° **12.794.180-7**, en lo relativo a las remuneraciones de la Trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Septiembre de 2011, y en forma Indefinida**, su remuneración se mantendrá en la suma de a \$ **677.300** (Seiscientos setenta y siete mil trescientos pesos) mensuales impositivos, desglosados en un sueldo base de \$ **241.893**, más una Asignación DAEM de \$ **435.407**-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios de la funcionaria.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC//JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.

  
ABOGADO  
DAEM  
PARRAL  
Abogada D.A.E.M.